



FEDERACION COLOMBIANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

RESOLUCIÓN No. 006/21

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Automovilismo Deportivo en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

- 1.- Que es responsabilidad del Órgano de Administración la adopción de normas para el cabal desarrollo de nuestro deporte y cumpliendo con la normatividad de la DIAN además de adopción de las nuevas prácticas empresariales en el manejo de los recursos y las políticas adoptadas por el Comité Ejecutivo para el manejo transparente de los recursos de la Federación.
- 2.- Que mediante resolución N° 001 del 28 de enero del año en curso, se estableció las tarifas a cancelar por los clubes a las autoridades de carrera y oficiales de las mismas.
- 3.- Que, en la resolución N° 001 del 28 de enero del año en curso, no está estipulado, la forma de pago a las autoridades de carrera y oficiales, después de realizado el evento.

RESUELVE:

- 1.- Ajustar el procedimiento de facturación de los pagos de las autoridades de carrera y oficiales respecto a los clubes, quedando de la siguiente manera:

La Federación Colombiana de Automovilismo Deportivo, enviara cinco (5) días antes del evento la Factura al Club organizador por el valor total del pago de las autoridades y oficiales que asistan a la carrera,

Una vez recibida la factura por el Club, este deberá consignar a la cuenta de la Federación Colombiana de Automovilismo Deportivo, el valor de dicha factura, dos días hábiles antes de realizar el evento.

PARAGRAFO

Si por algún motivo el club no cancela el valor de la respectiva factura, la Federación notificará al club que no contará con el Aval de la Federación, ni con la asistencia de las autoridades.

- 2.- Ajustar el procedimiento de pagos de las autoridades de carrera y oficiales por parte de la Federación, quedando de la siguiente manera:

Una vez finalizado el evento, las autoridades de carrera y oficiales, deberán firmar la planilla de asistencia y pago.

El siguiente día hábil del evento, la Federación se encargará de realizar mediante transferencia electrónica el pago correspondiente, a cada persona que asistió al evento.



FEDERACION COLOMBIANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

Por lo anteriormente citado, cada autoridad de carrera y oficial, deberá entregar a la Federación, el nombre completo, número de cedula, entidad financiera y número de cuenta para poder realizar la transferencia.

3.- De acuerdo a lo anterior, se tendrá la trazabilidad de los procesos y procedimientos, establecidos por la DIAN.

4.- Notificar a todos los interesados de la presente providencia, mediante su publicación.

5.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá a los treinta (30) día del mes de mayo de 2021.

SANTIAGO ECHAVARRIA LONDOÑO
Presidente

CAMILO WILSON ALVAREZ
Secretario